



Villa Mercedes, 8 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 000646/2019, mediante el cual la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas solicita el llamado a concurso público, abierto de antecedentes y oposición para cubrir **Dos (2) cargos de Ayudante de Primera, dedicación Simple, perfil Docente, carácter ordinario**, donde el recurso tendrá como destino al Departamento de Ciencias Básicas, con temas de la Actividad curricular **Enfermería de la Mujer y el Recién Nacido**, de la Carrera Licenciatura en Enfermería, de la Escuela de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso público, abierto de antecedentes y oposición se registró por la Resolución N° 0001000/2018 del Rectorado.

Que la Secretaría Académica, la Dirección de Escuela de Ciencias de la Salud, y la Directora del Departamento de Ciencias Básicas constituyeron la comisión ad-hoc y en su sesión del 04 de abril de 2019, avalaron la solicitud del llamado a concurso, la propuesta del jurado y definieron sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso y la disponibilidad de crédito para cubrir viáticos, pasajes y estadía de los miembros externos del jurado que se requiere.

Que los concursos públicos, abiertos, de antecedente y oposición se encuentran establecidos en el Art. N° 51 y en concordancia con la Ley de Educación Superior N° 24.521, en la cual está basada la resolución rectoral N° 0001000/2018 aplicable al presente llamado.

Que el Rector Organizador autoriza el llamado a concurso en virtud de sus atribuciones, conferidas por el Artículo N° 49 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL RECTOR ORGANIZADOR
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el llamado a concurso para cubrir **Dos (2) cargos de Ayudante de Primera, dedicación Simple, perfil Docente, carácter ordinario** donde el recurso tendrá como destino al Departamento de Ciencias

Cpde.RESOLUCION R.N°000258/2019

Dr. David Rivarola
 Rector Organizador
 Universidad Nacional de Villa Mercedes

Vla. Enf. de la Escuela de Ciencias de la Salud
 Secretaría Académica
 Universidad Nacional de Villa Mercedes



Básicas, con la exposición de temas de la Actividad curricular **Enfermería de la Mujer y el Recién Nacido**, de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el siguiente Jurado para dictaminar en el presente concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Nombre y Apellido	Cargo	Institución	Correo electrónico
Jofre, Eugenia	Profesor Adjunto.	UNViMe	eugejofre@hotmail.com
Roquer, Sonia	Profesor adjunto	UNSL	sroquer3@gmail.com
Garialde Gastón	JTP	UNViMe	gggarialde@unvime.edu.ar

MIEMBRO SUPLENTE:

Nombre y Apellido	Cargo	Institución	Correo electrónico
Cuello, Mabel	Profesor Adjunto.	UNViMe	cuellomabel@hotmail.com
Romero, María.	Profesor Adjunto	UNC	m.lauraromero60@gmail.com
Miranda María	Profesor Adjunto.	UNSL	cecimirandasuarez@gmail.com

Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ARTICULO 3º: Se recibirán las solicitudes de inscripción por Mesa de Entradas de esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los días 22 de abril y 09 de mayo de 2019, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación:

- Dos (2) solicitudes de Inscripción (ANEXO II de la Resolución Rectoral 0001000/2018)
- Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículum elaborado según el ANEXO III de la Resolución Rectoral 0001000/2018
- Un (1) ejemplar del CVar o currículum, formato digital.
- Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada.
- Dos (2) índices de la documentación presentada

Cpde.RESOLUCION R.Nº000258/2019

Graciela P.V. BALANZA
Secretaría de Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ARTICULO 4º: La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento, RR N° 0001000/2018, del Rectorado de esta Universidad.

ARTICULO 5º: Los aspirantes estarán sujetos al Artículo N° 36 de la Ley de Educación Superior que establece: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes."

ARTICULO 6º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Administración a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos, que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Viáticos y Reintegro Pasajes:


A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4


Reintegro Gastos de Combustible

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R.N°000258/2019


Mg. Graciela Noemí BALANZA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes